

EXPEDIENTE: JE/002/2022.

PARTE ACTORA: INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL ESTADO Y COMISIÓN DE HACIENDA, AMBOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

TERCERO INTERASADO: SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los trece días del mes de abril de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las once horas con veintitrés minutos se recibió en la oficialía de partes, vía paquetería privada, el oficio TEPJF-SGA-OA-723/2022, signado por Edson Salvador Cervantes González, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del Acuerdo dictado por esa Sala el pasado cuatro de abril en el expediente SUP-JE-49/2022, en el cual se ordena reencauzar a este Tribunal el Juicio Electoral interpuesto por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, por lo cual adjunta el escrito original de demanda, el informe circunstanciado signado por el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo y demás constancias originales relativas al trámite del medio de impugnación señalado, lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por presentado a Edson Salvador Cervantes González, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el oficio TEPJF-SGA-OA-723/2022 y documentación de la cuenta, dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de dicha Sala Superior en

el expediente SUP-JE-49/2022; en atención a que dicho juicio cumple con las reglas de trámite establecidas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación intégrese el expediente respectivo con el cuaderno identificado con el número **C/028/2022** que contiene el Acuerdo de Sala de fecha cuatro de abril del presente año y con las constancias recibidas; regístrese en el libro de gobierno con la clave **JE/002/2022**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales establecidos en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túmese el referido expediente a la **ponencia a cargo del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----